

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: FERNANDO FIALLO GALVIS.
APDO: DR. URIEL GUSTAVO MUÑOZ MARTINEZ.
DDO: EDITH JOHANA YAÑEZ MENDOZA Y OTRO
RDO: 2021-00103-00

Socorro, ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Las partes demandante y demandada en escrito que antecede, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

En razón que no obran originales del título objeto de la presente obligación, este despacho se abstiene de ordenar el desglose de los mismos.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por COMULTRASAN, a través de apoderado judicial, en contra de EDITH JOHANA YAÑEZ MENDOZA Y STEVENSO PICO ACEVEDO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento.

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por las partes.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4604195ee7709be7c52c62ff8111188fec564e36904007db41932b87beed2db**

Documento generado en 08/10/2021 08:04:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>